

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS ACERCA DE LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 265/2025 “SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”

A continuación, se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas a día de la fecha. El presente documento será actualizado con la contestación al resto de preguntas que se formulen, en su caso, dentro del plazo establecido en el apartado 10.17 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Pregunta 1: Confidencial

Respuesta 1: Se da respuesta únicamente a los licitadores que han recabado la documentación confidencial en los términos indicados en el apartado 10.17 del Anexo I del PCAP.

Pregunta 2:

Documento: 2025_265_2_pcap_ig4.aeg3lopd_fdo_cs.pdf

Apartado: Criterios de valoración de experiencia adicional de los Jefes de Proyecto (Lotes 1, 2 y 3)

Págs.: 84-95

"Respecto a la acreditación de la experiencia de los Jefes de Proyecto propuesta para los distintos lotes, el PCAP establece la aportación de certificados de buena ejecución emitidos por los clientes. Se solicita aclaración sobre si, en aquellos casos en los que no sea posible disponer de dichos certificados emitidos por clientes anteriores, la experiencia profesional podrá acreditarse mediante documentación alternativa, como informe de vida laboral acompañado del CV del profesional."

Respuesta 2: La documentación acreditativa de la experiencia de los perfiles objeto de valoración es la indicada en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Pregunta 3:

Documento: 2025_265_2_pcap_ig4.aeg3lopd_fdo_cs.pdf

Apartado: Requisitos perfiles 5.2.1 y criterios automáticos

Anexo I

El pliego establece determinadas certificaciones profesionales mínimas y puntuables, indicando en diversos apartados la posibilidad de aportar certificaciones equivalentes. ¿Puede Canal de Isabel II concretar el criterio que utilizará para determinar la equivalencia entre certificaciones?

Respuesta 3: La equivalencia se determinará de forma objetiva mediante la revisión de las competencias técnicas de cada certificación, como pueden ser, por ejemplo, y sin limitarse a, la paridad en los dominios de ciberseguridad abordados durante la formación previa a la certificación, los criterios de evaluación para la obtención de la certificación y los organismos acreditadores de las respectivas certificaciones.

Pregunta 4: Confidencial

Respuesta 4: Se da respuesta únicamente a los licitadores que han recabado la documentación confidencial en los términos indicados en el apartado 10.17 del Anexo I del PCAP.

Pregunta 5: Confidencial

Respuesta 5: Se da respuesta únicamente a los licitadores que han recabado la documentación confidencial en los términos indicados en el apartado 10.17 del Anexo I del PCAP.

Pregunta 6: Confidencial

Respuesta 6: Se da respuesta únicamente a los licitadores que han recabado la documentación confidencial en los términos indicados en el apartado 10.17 del Anexo I del PCAP.

Pregunta 7:

Calificación LEET Security

En relación con la exigencia de disponer de una calificación LEET Security mínima B en los tres dominios requeridos, y con el fin de favorecer la máxima concurrencia y participación de operadores económicos, nos gustaría que nos confirmaran lo siguiente:

- ¿Se considerará cumplido el requisito de disponer de una calificación LEET Security mínima B en los dominios requeridos cuando el licitador acredite mediante certificaciones, auditorías, evaluaciones o medios de prueba equivalentes distintas a LEET Security siempre y cuando permitan acreditar de forma objetiva un nivel de seguridad y garantías equivalentes o superior al exigido en el pliego?
- ¿Podrá acreditarse dicha equivalencia mediante la combinación de certificaciones de seguridad reconocidas, informes de auditoría y evidencias técnicas que permitan demostrar capacidades equivalentes en materia de confidencialidad, integridad, disponibilidad, gestión de incidentes, continuidad de negocio y resiliencia?
- ¿Debe interpretarse la referencia a LEET Security como uno de los medios válidos de acreditación del nivel de seguridad exigido, admitiéndose igualmente certificaciones o evaluaciones equivalentes emitidas por otras entidades especializadas que acrediten objetivamente un nivel de seguridad equivalente o superior?

Respuesta 7:

En fecha 28 de agosto de 2026 se respondió a esta consulta en los siguiente términos”:

Tal como se indica en el apartado 5.3 Requisitos y criterios de selección cualitativa y documentación acreditativa de los mismos, Lote 1, punto 2º del PCAP:

“Los licitadores deberán estar en posesión del sello LEET Security del Centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC), recocido por ENISA (European Agency for Network and Information Security) y el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), con la calificación mínima de ‘B’ en los tres dominios de Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad en, al menos, los servicios de centro de operaciones de seguridad e inteligencia y análisis de amenazas. Deberá aparecer su inscripción en la página web <https://www.leetsecurity.com/registro-servicios/>”.

Debido a la rectificación de los pliegos en el 4 de septiembre la respuesta se corrige en los siguientes términos:

Dicho requisito se ha eliminado del apartado 5.3 del Anexo I del PCAP rectificado.

Pregunta 8:

FIRST, Trusted Introducer

- En relación con la exigencia de pertenencia a TF-CSIRT FIRST, ¿deben concurrir íntegramente a la fecha de presentación de la oferta o se admitirá que, un licitador que disponga de pertenencia activa a dos de las organizaciones requeridas y acredite una participación efectiva y consolidada en redes nacionales e internacionales de cooperación e intercambio de información en materia de ciberseguridad, pueda presentar el compromiso de obtener la membresía restante antes del inicio de la ejecución del contrato?
- ¿Se considera acreditada una capacidad equivalente cuando el licitador demuestre una integración efectiva en organizaciones y redes reconocidas de cooperación entre SOC/CSIRT, intercambio de inteligencia y respuesta coordinada ante incidentes, aun cuando alguna de las membresías formales indicadas en el pliego se encuentre en proceso de obtención?
- A estos efectos, ¿podría considerarse suficiente que el operador disponga de pertenencia activa a FIRST y pertenencia a la Red Nacional de SOC en nivel GOLD, asumiendo, en su caso, el compromiso de completar antes del inicio del servicio la membresía adicional que resulte exigible?

Respuesta 8: En relación con su consulta les remitimos a la cláusula 11 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Pregunta 9:

Confirmación de posibilidad de concurrir

- Finalmente, y con objeto de evitar interpretaciones divergentes en la preparación de las ofertas, ¿podrá presentar válidamente oferta un operador económico que acredite las capacidades técnicas y de seguridad exigidas mediante certificaciones, evaluaciones o medios equivalentes, y que asuma el compromiso de obtener antes del inicio efectivo de la prestación aquellas membresías cuya concesión dependa de la admisión por terceros? ¿Sería válida su oferta al procedimiento, sin perjuicio de la posterior acreditación documental de los requisitos?

Respuesta 9: En relación con su consulta les remitimos a la cláusula 11 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Pregunta 10:

Documento: 2025_265_2_pcap_ig4.aeg3lopd_fdo_cs.pdf

Apartado: Cláusula 9

Pág. 9

"En relación con la posibilidad de presentar oferta de forma individual o en UTE, solicitamos aclaración sobre lo siguiente:

¿Puede una misma empresa concurrir de forma individual a un lote y, a la vez, en UTE a otro lote distinto?

En ese caso, y teniendo en cuenta que cada licitador solo puede resultar adjudicatario de un lote, ¿podría dicha empresa resultar adjudicataria de dos lotes al concurrir bajo modalidades distintas, o el límite de un lote se aplica al operador económico con independencia de la modalidad?"

Respuesta 10: De conformidad con el apartado 1.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS del Anexo I del PCAP, los licitadores podrán presentar oferta a los TRES (3) Lotes, con independencia de que se presenten individualmente o en U.T.E.

El número máximo de lotes de los que el empresario puede resultar adjudicatario: 1. Cada licitador, individualmente o en UTE, sólo podrá ser adjudicatario de UN (1) lote.

Pregunta 11: Confidencial.

Respuesta 11: Se da respuesta únicamente a los licitadores que han recabado la documentación confidencial en los términos indicados en el apartado 10.17 del Anexo I del PCAP.

Pregunta 12:

En el apartado 6 del Anexo I del PCAP, página 68, establece para las especificaciones técnicas se debe entregar:

“Lote 1: (...) Informe técnico oficial del fabricante de la solución SIEM (...)”.

“Lotes 2 y 3: No aplica.”

Sin embargo, en el PPT [...]

Dado que según el PCAP no hay que incluir una Oferta Técnica, ¿se debe entender que no hay que incluir ninguna documentación adicional a la indicada en el PCAP?

Respuesta 12:

En fecha 28 de agosto de 2026 se respondió a esta consulta en los siguiente términos”:

No se debe formular oferta técnica en los Lotes 2 y 3.

Conviene aclarar que, los licitadores no deben aportar más documentación que la indicada para el Lote 1 en el apartado 6 del Anexo I del PCAP.

Pregunta 13: Confidencial.

Respuesta 13: Se da respuesta únicamente a los licitadores que han recabado la documentación confidencial en los términos indicados en el apartado 10.17 del Anexo I del PCAP.

Pregunta 14: Confidencial

Respuesta 14: Se da respuesta únicamente a los licitadores que han recabado la documentación confidencial en los términos indicados en el apartado 10.17 del Anexo I del PCAP.

Pregunta 15: Confidencial

Respuesta 15: Se da respuesta únicamente a los licitadores que han recabado la documentación confidencial en los términos indicados en el apartado 10.17 del Anexo I del PCAP.

Pregunta 16:

Se solicita confirmar que la expresión:

“certificaciones oficiales de seguridad adicionales de los Consultores Senior” incluida dentro del criterio A) 2.5 del Lote 1 en el PCAP, página 89, constituye un error material y que, por tratarse del criterio correspondiente al Analista Senior, debe entenderse: “certificaciones oficiales de seguridad adicionales de los Analistas Senior”.

Respuesta 16: se trata de una errata. Donde pone “Consultores Senior” debe poner “Analistas senior”.

Pregunta 17:

Se solicita confirmar que la referencia a:

“Analistas Senior” incluida en la explicación del criterio A) 2.3 del Lote 3, página 94 del PCAP, constituye un error material y que la totalidad del criterio se refiere exclusivamente a las certificaciones adicionales de los Consultores Senior, tal como indican:

- el título del criterio;
- la definición de Ni;
- y el Anexo II bis del Lote 3.

Respuesta 17: se trata de una errata. Donde pone “Analistas Senior” debe poner “Consultores senior”.

Pregunta 18:

En el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP el perfil mínimo se denomina expresamente:

“Técnico Senior”.

Sin embargo, los criterios A) 2.2 y A) 2.3 del Lote 2 (pág 70) se refieren al:

“Analista Senior”.

Se solicita confirmar expresamente que “Técnico Senior” y “Analista Senior” identifican el mismo perfil del Lote 2, de modo que los requisitos de titulación, experiencia y certificaciones establecidos para el “Técnico Senior” en el apartado 5.2.1 son los que debe cumplir el “Analista Senior” mencionado en los criterios de adjudicación y en el Anexo II bis.

Respuesta 18: “Técnico Senior” y “Analista Senior” identifican el mismo perfil del Lote 2.

Pregunta 19:

En el Pliego de Condiciones en la página 66 se establece que *“los licitadores deberán estar en posesión del sello LEET Security del Centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC), recocado por ENISA (European Agency for Network and Information Security) y el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), con la calificación mínima de ‘B’ en los tres dominios de Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad en, al menos, los servicios de centro de operaciones de seguridad e inteligencia y análisis de amenazas. Deberá aparecer su inscripción en la página web <https://www.leetsecurity.com/registro-servicios/>”*. Sin embargo, consultando dicha web, en el alcance de los servicios descritos en el pliego para el Lote 1 solo se encuentra una empresa: Aiuken Solutions, S.L. Dado que bajo estas condiciones solo sería posible la presentación de un licitador, ¿podrían aclarar que otros certificados equivalentes pueden presentarse o si esta inclusión en el registro supone un valor diferencial suficiente que no otorguen certificados como el de Esquema Nacional de Seguridad Categoría ALTA, ISO 27001, ISO 22301 o la pertenencia a los foros referenciados en el mismo apartado?

Respuesta 19:

En fecha 28 de agosto de 2026 se respondió a esta consulta en los siguiente términos”:

La calificación LEET Security añade una métrica cuantitativa y detallada del nivel real de ciberseguridad y robustez técnica de un servicio específico, dado que otorga un nivel graduado de las medidas técnicas reales implantadas. En *la página web <https://www.leetsecurity.com/registro-servicios/>*, además de la indicada, aparecen más empresas que disponen del sello LEET para el servicio de *Centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC)*, aunque el acceso a la calificación del mismo es privado, no público.

Debido a la rectificación de los pliegos en el 4 de septiembre la respuesta se corrige en los siguientes términos:

Se ha eliminado este requisito del apartado 5.3 del Anexo I conforme al PCAP rectificado.

Pregunta 20: En relación con lo dispuesto para el Lote 1 en el apartado 5.3 del PCAP, relativo a la exigencia de disponer del sello LEET Security con una calificación mínima B (página 66), y a la vista de la redacción del pliego, agradeceríamos confirmar la interpretación de que, siempre que el licitador disponga de todos los requisitos, capacidades y medidas necesarias para la obtención de la citada certificación, la posesión efectiva del sello podrá acreditarse en el momento de la adjudicación, en caso de que la oferta presentada resulte propuesta para la misma.

Respuesta 20:

En fecha 28 de agosto de 2026 se respondió a esta consulta en los siguiente términos”:

En relación con su consulta les remitimos a la cláusula 11 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Debido a la rectificación de los pliegos en el 4 de septiembre la respuesta se corrige en los siguientes términos:

En relación con su consulta les remitimos a la cláusula 11 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante, dicho requisito ha sido eliminado en el PCAP rectificado.

Pregunta 21: Confidencial

Respuesta 21: Se da respuesta únicamente a los licitadores que han recabado la documentación confidencial en los términos indicados en el apartado 10.17 del Anexo I del PCAP.

Pregunta 22: A los efectos de dar cumplimiento a la exigencia de "Certificación ISO 22301 o equivalente" y dado que el propio Pliego admite expresamente la acreditación mediante certificación "equivalente", entendemos que la combinación de las certificaciones ISO/IEC 20000-1, ISO/IEC 27001 y CMMI, marcos que incorporan de forma transversal requisitos y controles de continuidad de negocio y recuperación ante incidentes, junto con una declaración responsable en la que la empresa licitadora manifieste que sus sistemas de gestión de la continuidad de negocio siguen el marco de referencia establecido en la Norma ISO 22301, sería considerada por el Órgano de Contratación como acreditación válida y equivalente del requisito de Certificación ISO 22301 exigido.

Entendemos que esta interpretación favorecería una adecuada concurrencia de operadores económicos que disponen de modelos de gestión consolidados y certificados en ámbitos estrechamente relacionados con la continuidad, la resiliencia operativa, la gestión de riesgos y la seguridad de la información, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los objetivos perseguidos por el Pliego.

En caso de que dicha combinación no se considere equivalente a estos efectos, solicitamos que se indique de forma expresa qué certificaciones o medios de acreditación concretos serían admitidos como "equivalentes" a la Certificación ISO 22301, a fin de que los licitadores puedan valorar con seguridad jurídica el cumplimiento de este requisito de solvencia con carácter previo a la presentación de sus ofertas.

Respuesta 22: La combinación planteada en la pregunta del licitador no se considera equivalente. No obstante, si el licitador evidencia documentalmente que cuenta con una política de gestión de riesgos basada en la ISO 31000, la certificación ISO 27001, que dispone de un Análisis de Impacto del Negocio (BIA), un Plan de Continuidad de Negocio (BCP) y un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) actualizados y alineado con las directrices de las Guías de Buenas Prácticas del *Business Continuity Institute* (BCI), y registros que demuestren que los planes se prueban y funcionan, aplicándose un ciclo PHVA/PDCA, se considera que el licitador tiene una equivalencia práctica con la ISO 22301.

Pregunta 23: A continuación, enviamos varias dudas relativas al expediente de referencia.

Pregunta 23.1.: En relación con el Lote 2 (Oficina Técnica de Seguridad), se solicita confirmar si, para el cumplimiento de los requisitos de solvencia y adscripción de medios establecidos en el apartado 5.2.1 del PCAP, el equipo mínimo exigido está constituido únicamente por un Jefe de Proyecto y un Técnico Senior. Asimismo, se solicita aclarar si existe algún requisito mínimo de dedicación, disponibilidad o capacidad de prestación asociado a dichos perfiles durante la ejecución del contrato, o si la dedicación efectiva de los recursos deberá ajustarse a la carga de trabajo y a las solicitudes realizadas por Canal de Isabel II en cada momento.

Respuesta 23.1.: El equipo mínimo es el indicado en el apartado 5.2.1 del PCAP. La dedicación efectiva de dicho equipo deberá ajustarse a la carga de trabajo y a las solicitudes realizadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P. en cada momento.

Pregunta 23.2.: Confidencial

Respuesta 23.2.: Se da respuesta únicamente a los licitadores que han recabado la documentación confidencial en los términos indicados en el apartado 10.17 del Anexo I del PCAP.

Pregunta 22.3.: En relación con el Lote 2 (Oficina Técnica de Seguridad), se solicita aclaración sobre el modelo de facturación previsto. ¿La facturación se realizará mediante cuotas periódicas asociadas a la disponibilidad y prestación del servicio dentro del alcance contratado, o mediante consumo efectivo de horas o jornadas ejecutadas bajo demanda?

Respuesta 22.3.: Modelo de facturación mensual en base al consumo efectivo de horas ejecutadas bajo demanda.

Pregunta 22.4.: *En relación con el Lote 2, para los perfiles de Técnico Senior/Analista Senior ofertados, adicionales propuestos a efectos de valoración, se solicita aclarar si el requisito de estar en posesión de al menos tres certificaciones oficiales de seguridad debe cumplirse de forma individual por cada perfil, o si puede acreditarse de forma agregada a nivel del equipo propuesto.*

Respuesta 22.4.: Tal como se indicad en el PCAP, los perfiles adicionales con dedicación a los servicios objeto del contrato deben cumplir los requisitos exigidos como mínimo para cada perfil indicado en el apartado 5.2.1 del Anexo I.

Pregunta 22.5.: Asimismo, se solicita confirmar si, en caso de no disponer de alguna de las certificaciones expresamente relacionadas en el apartado 5.2.1 del PCAP, podrá admitirse como acreditación equivalente una experiencia profesional demostrable en proyectos de naturaleza y complejidad similares, o certificaciones alternativas reconocidas en el mercado que acrediten competencias equivalentes en el ámbito de la ciberseguridad.

Respuesta 22.5.: Ver respuesta 3.

Pregunta 22.6.: ¿Cuál es la fecha estimada de inicio del contrato?

Respuesta 22.6.: La fecha de finalización del contrato actual es el 27 de febrero de 2027. Se desea que la fecha estimada de inicio del presente procedimiento de licitación sea el 01 de marzo de 2027.

Pregunta 22.7.: En relación con la acreditación de la experiencia requerida para el perfil de Jefe de Proyecto en el Lote 2, se solicita confirmar si, en aquellos casos en los que no sea posible aportar certificados de buena ejecución emitidos por los clientes correspondientes, podrá admitirse como medio de acreditación alternativo una declaración responsable del licitador acompañada del CV detallado del profesional, indicando los proyectos realizados, funciones desempeñadas, fechas de ejecución, dedicación y alcance de los trabajos efectuados.

Respuesta 22.7.: Ver apartado 5.1.2 “Requisitos y criterios de solvencia técnica o profesional y documentación acreditativa de los mismos” del Anexo I del PCAP.

Pregunta 23.: En relación con los perfiles requeridos para el Lote 3, ¿se prevé una dedicación exclusiva del 100% para el Jefe de Proyecto (JP), el Consultor Senior (CS) y los consultores adicionales? En caso de no requerirse dedicación exclusiva, agradeceríamos que se indicara la dedicación estimada esperada para cada uno de los perfiles.

Respuesta 23.: Se requiere una dedicación estimada esperada del 85-90%.

Pregunta 24.: Respecto a la presentación de los currículums vitae de los perfiles propuestos, ¿existe algún formato, plantilla o modelo específico que deba utilizarse para su entrega?

Respuesta 24.: No hay un formato predeterminado en los pliegos. Sin perjuicio de lo anterior, en los CV deberá constar expresamente el nombre y apellidos de la persona propuesta al perfil asignado y los años de experiencia en el ámbito que corresponda con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año) y los clientes. En el Currículum Vitae se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, que será objeto de valoración en aquellos perfiles establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Pregunta 25.: Confidencial

Respuesta 25.: Se da respuesta únicamente a los licitadores que han recabado la documentación confidencial en los términos indicados en el apartado 10.17 del Anexo I del PCAP.

Madrid, 9 de septiembre de 2026